



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 27 de Junio de 2024.

DECLARACIÓN N° 176

VISTO:

El Curso de Lengua de Señas dictado por el Centro de Capacitación de la Cruz Roja Argentina Filial Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el sábado 29 de junio a partir de las 8:30 horas comenzará un nuevo curso de Lengua de Señas, organizado por el Centro de Capacitación de la Cruz Roja Argentina Filial Corrientes.

Que, serán cuatro clases los días sábados por la mañana.

Que, el curso tiene certificación de la Cruz Roja Argentina y los cupos son limitados.

Que, está dirigido a personas de 15 años en adelante.

Que, el curso se dictará los sábados por la mañana y se dividirá en cuatro clases presenciales que se llevarán a cabo en el edificio de la organización humanitaria, ubicado en Bolívar 1219, de la ciudad de Corrientes.

Que la capacitación abordará diversos temas, incluyendo aspectos de la lengua de señas, tipos de señas, sistema de numeración, terminología, Lengua de Señas Argentina (LSA), uso de las manos, el cuerpo y el espacio, entre otros.

Que, además, Cruz Roja Argentina Filial Corrientes ofrece capacitaciones en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP), todas con certificación avalada por Cruz Roja Argentina.

Que, desde el Honorable Concejo Deliberante (HCD) se difunde y potencian actividades como estas, que redundan en el bienestar de todas las personas.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

..2//

Corrientes, 27 de Junio de 2024.

DECLARACIÓN Nº 176

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

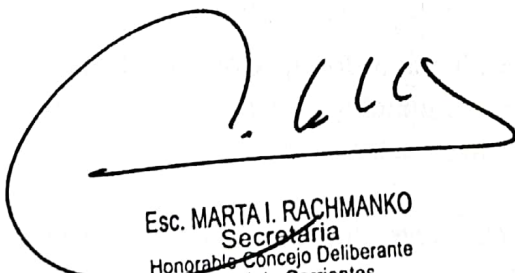
"Curso de Lengua de Señas"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el Curso de Lengua de Señas dictado por el Centro de Capacitación de la Cruz Roja Argentina Filial Corrientes.

ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B-PP

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes